

de los traidores á la patria en el art. 23 del código fundamental.

Iba á seguir ocupándome de cada una de las réplicas de mis muy respetables contradictores; pero se me ha intimado silencio por el C. Acevedo, mi adversario en esta cuestion. Yo no puedo subir á la tribuna por tercera vez: he pedido la palabra para una alusion personal, y me he desviado de la cuestion; me reservaré para cuando se presente la ocasion.

El C. BEAS, para hechos.—Es un hecho, señor, que la suprema corte de justicia ha dejado sin castigo los crímenes de un gobernador por falta de una ley de responsabilidades, que el pueblo clama por ésta, como de imperiosa necesidad, para asegurar sus derechos contra los ataques de los funcionarios públicos; pero la ley necesaria, por la que se clama, es la de responsabilidades, y no la de impunidad que se nos propone; es la de la justicia, y no la del enredo; es la del pueblo; y no la de la arbitrariedad. Es cierto que los que hemos combatido el dictámen hemos tocado muchos de los artículos que contiene; pero no porque hayamos querido combatirlos particularmente, sino porque casi todos se encuentran en desacuerdo, porque algunos son anti-constitucionales, porque dejan la oscuridad que ciega y no la luz que alumbra. El respetable C. Montes algunas objeciones las juzga indignas de refutarse. ¡Ojalá y así fuese! pero es un hecho que éstas quedan en pie, y que cualquiera que sea la respetabilidad de la persona expresada, debe posponerse á los derechos del pueblo.

El C. GAONA repitió que el ataque no se ha dado al proyecto en lo general, sino en lo particular, como ya habian dicho otros oradores. Respecto de las penas, los que las crean suaves, pueden proponerlas mas rigurosas cuando se discuta el artículo relativo. Respecto de si el delito de traicion es comun ú oficial, el mismo C. Rios y Valles ha dicho que no es delito oficial, sino aquel en que el funcionario infrinje las facultades que le da la ley. Pues bien, no pudiendo el presidente hacer tratados sin la aprobacion del congreso y traicionar en ellos al país, no puede traicionarlo oficialmente, de donde resulta que no cometerá ese delito.

Repitió, reforzándolas, las razones expuestas por el C. Saavedra, apoyándose en el art. 103 de la constitucion, y concluyó

pidiendo al congreso declarara con lugar á votar el proyecto.

El C. YAÑEZ, presidente.—Quedan con la palabra el C. Beas para hechos y el C. Baranda J.

Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1868.

Presidencia del C. Yañez.

A la una y veintisiete minutos de la tarde, y hallándose presentes 106 representantes, dió principio la sesion.

Se leyó y aprobó el acta del dia 30.

El C. ZARATE, secretario.—Se procede á la eleccion de presidente del congreso.

En primer escrutinio quedó electo el C. Valle G., por 58 votos contra 56, que se dividieron entre los CC. Berriozábal, Acevedo, Mata, Zamacoa, Guzman R., Huerta y Diaz Covarrubias, y una cédula en blanco.

Se procedió á la eleccion de vice-presidente, y en tercer escrutinio quedó electo el C. Guzman R., por 55 votos contra 30 que obtuvo el C. Baranda P., y 14 cédulas blancas.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de justicia, diciendo que remitió para informe al gobierno del Distrito, el expediente relativo al preso Santiago Barrera.

Al archivo.

Del ministerio de fomento, acusando recibo del expediente sobre el privilegio que para explotar el corcho solicita D. Gabino Ruiz.

Al archivo.

El club de la reforma, de Aguascalientes, protesta contra la calumniosa especie de que el gobierno haya tenido parte en el asesinato del general Patoni.

A su expediente.

Tuvo segunda lectura la proposicion del C. Mendiola para que el gobierno informara sobre el motin acaecido en Jonacatepec.

Despues de un ligero debate entre el C. Leyva F. y su autor, éste la retiró por haberse recibido en el congreso los informes relativos.

Tuvo primera lectura el siguiente proyecto de ley:

«Está fuera de toda duda que todo ciudadano tiene la obligacion de contribuir con parte de sus bienes á los gastos públicos,

para que el gobierno pueda darle en cambio seguridad, y concurrir al bienestar que constituye su constante aspiracion; de aquí nace para los poderes públicos la de no exigir del ciudadano mas de lo necesario, para llenar aquel objeto; excederse de ese límite, seria legalizar la expropiacion sin utilidad alguna: los gastos inútiles deben, por lo mismo, desaparecer de los presupuestos de todo país bien organizado que disfruta de libertad. Por otra parte, cuando en una nacion se trata de igualar los egresos con los ingresos, cuando se trata de establecer reformas financieras que tengan por objeto la desaparicion del déficit, se ocurre ó á aumentar los ingresos gravando las poblaciones con nuevos impuestos, ó por medio de hábiles combinaciones financieras, ó á disminuir los egresos por medio de reformas administrativas. ¿Quién de nosotros no está palpando que el pueblo está agobiado con el peso de las innumerables contribuciones que gravitan sobre él? ¿Qué combinacion financiera puede llevarse á cabo entre nosotros que nos encontramos sin trabajo, sin industria, cuando aun están sangrando las últimas heridas abiertas en el seno de la sociedad por una guerra de cincuenta años, cuando aun no se establece de una manera cabal la union en la gran familia mexicana? No nos queda, pues, por ahora mas arbitrio que ocurrir á la disminucion de los gastos, haciendo desaparecer aquellos que, sin perturbar, antes bien mejorando la marcha de la administracion, pueden y deben desaparecer de ella, porque están de mas, no tienen objeto plausible, y están como consumiéndose en su existencia inútil su propia sávia que deberia contribuir á la nutricion del orden público. Mucho tendríamos que hacer en este ramo si fijáramos en él nuestra esmerada atencion; pero ya que no todo puede hacerse tan pronto como seria de desear, fijémonos por lo menos en aquellos gastos que muy á las claras son inútiles á la vista del menos perspicaz, y acometamos su reforma con mano segura, sin vacilacion y sin mas mira que el buen orden público. Entre ellos descuella el que se asigna á la administracion del gravoso impuesto del papel sellado, cuya existencia no he podido conciliar con un buen orden administrativo: existen, por otra parte, otras oficinas que son positivamente útiles al público, y que sin embargo, se encuentran casi abandonadas, pues apenas sí pueden llenar malamente su objeto. Hablo del correo, cuyo mal servicio depende en gran par-

te, si no exclusivamente, de que no alcanzando sus rentas para recompensar á sus empleados, éstos en su mayor número sirven gratuitamente ó por una recompensa tan ruin, que nadie hace caso de ella. Un espíritu de economía y tambien el de proporcionar al pueblo otras ventajas fáciles de comprender, me ha inducido á proponer la sustitucion del actual papel sellado, por un timbre á la manera de los sellos de que usa el correo para el franqueo prévio.

Por no ser difuso, no entro en las demas consideraciones á que se prestan las reformas que tengo el honor de proponer á la cámara en el siguiente

#### PROYECTO DE LEY.

«Art. 1º Se sustituye al papel sellado, en todas sus clases y denominaciones, un timbre cuya forma y dimensiones designará el ejecutivo.

Art. 2º Quedan extinguidas la administracion general de la renta del papel sellado, sus principales, subalternas, fieltos y estanquillos, y sus funciones quedan á cargo de la administracion general de correos y sus dependencias.

Art. 3º Para el servicio de este ramo se establecerá en ella una seccion con la planta siguiente:

Un jefe de la seccion con.....	\$ 2,400
Un tenedor de libros.....	1,600
Un oficial de correspondencia...	1,200
Un idem 1º de glosa.....	1,200
Un idem 2º de idem.....	1,000
Cuatro escribientes á \$ 600...	2,400
Para la impresion de timbres se aumentarán \$ 600 á los gas- tos que hace el correo en los empleados del grabado. ....	600
Un cajero.....	1,500
Jornales y gastos: los de su nó- mina comprobada, segun las necesidades de la impresion de sellos para el franqueo y de timbres.....	

\$ 11,900

Art. 4º Como honorarios y para todo gasto, se abonará á las administraciones foráneas, de 5 á 20 p<sup>s</sup>, que repartirá la general conforme á la importancia del consumo en las poblaciones, y á sus necesidades.

Salon de sesiones. México, Octubre 31 de 1868.— *Andrade.*

Habiéndolo hecho suyo la diputación de Querétaro, pasó á la primera comisión de hacienda.

La diputación de San Luis Potosí presentó el siguiente proyecto de ley:

«Se dispensa al Estado de San Luis Potosí el pago del 25 p. federal sobre las contribuciones extraordinarias que decrete para cubrir el déficit que este año le resulte en sus rentas.»

A la primera comisión de hacienda.

Los CC. Avila E., Casco y Esquivel, presentaron el siguiente acuerdo económico:

«El ministro de la guerra informará dentro de ocho días qué reducciones puede hacer en el ejército.»

Sostenido por el C. Avila, el congreso, por 76 votos contra 38, en votación nominal pedida por el C. Baranda J., le dispensó los trámites y los aprobó sin discusión.

Tuvo primera lectura el nuevo dictamen sobre portación y uso de armas, que devolvió con observaciones el ejecutivo. La comisión no las acepta.

El C. ZARATE, secretario.— Continúa la discusión de la ley de responsabilidades.

A moción del C. Montes, se dió lectura á un dictamen de la primera comisión de justicia, sobre el expediente remitido por el gobierno respecto del juicio de amparo promovido en San Luis por el presbítero Villagelíu, á quien el gobierno de aquel Estado cerró una escuela. La comisión consulta que se devuelva al gobierno para que con arreglo á los artículos 47 y 65 del reglamento, inicie la reforma ó acuerdo que crea conveniente.

A moción del C. Avila E., se tomó en consideración y se aprobó sin discusión.

Continuó la discusión de la ley de responsabilidades.

El C. BEAS, para un hecho.— Señor: en la discusión que ayer tuvo lugar, sobre el dictamen presentado por la comisión encargada de formar la ley orgánica del art. 103 de la constitución, el C. Montes expresó que había yo asegurado al combatir el dictamen indicado, que las personas que rigen los altos destinos de la nación, son unos tiranos. Acaso el poco uso que suelo hacer de la palabra, habrá ocasionado oscuridad en la manifestación de mis ideas, ó quizás el C. Montes habrá querido dar tormento á mis palabras; como quiera que sea, me veo en la necesidad de rectificar tal aseveración. Cierta-

mente he dicho, que si no me constase el patriotismo de la comisión, creía estaba en connivencia con los fautores de un golpe de Estado, con los tiranos. Así lo he dicho, señor, porque la impunidad es el mejor aliado del crimen; pero nunca he aludido á los altos funcionarios actuales. ¡Si existiese la tiranía, yo, débil como individuo, pero representante del pueblo, no guardaría tanta quietud; no estaría muda la cámara nacional; y la nación, que ha probado no sabe sufrir el yugo de la servidumbre, habría ya aniquilado la opresión! ¡Ojalá y que nuestros futuros gobernantes, sean tan dignos como los actuales! Esta es la justicia, no sé adular.

Es un hecho que el país clama altamente por una ley de responsabilidades, que con penas severas contenga á los agentes del poder en el ejercicio debido de sus funciones; ley clara y sencilla para que no se tergiverse, y para que por su complicación no pueda dar lugar á que los delitos queden sin castigo. ¿Y cómo ha respondido la comisión al clamor popular? Proponiéndonos una ley con penas burlescas, ley oscura y complicada. Sí, señor; la inhabilidad para desempeñar encargos públicos, es una burla cuando se trata de castigar los delitos mas atroces que pueden cometer los altos funcionarios. No se decreta la muerte, el presidio, la prisión, ni el destierro, que estas penas son para el pueblo; se quiere, señor, que los que criminalmente han minado por su base las instituciones sociales, atacado las sagradas garantías del individuo, causado acaso la ruina de la nación, puedan tranquilamente presentarse ante el mismo pueblo, cuyos derechos han ultrajado, reirse cínicamente de su crimen, gozar á los ojos mismos de su víctima el provecho que aquel les produzca. ¡Esto es horrible!

La ley es oscura y complicada, porque no puede entenderse la clasificación arbitraria que hace de delitos, clasificación que no admite la constitución, contradictoria, y que acaso no pueda comprenderse por sus mismos autores. ¿Dónde están los procedimientos para los nuevos delitos de que habla el dictamen? ¿Están en la constitución? No los demarca. ¿Los señala la ley orgánica que se discute? De ninguna manera, y ni aun podía determinarlos, porque la ley orgánica no puede ir mas lejos que la ley que organiza. Dice la comisión ser delito oficial la infracción á la constitución y leyes federales. Pero en tal caso, ¿qué delito habrá

que no sea oficial? El código fundamental indudablemente abraza todos los derechos del hombre, del ciudadano y de la sociedad, y los delitos precisamente atacan algun derecho. Se vé, por lo mismo, cuán oscura y complicada es la ley que se discute.

Se ha dicho que no se ha combatido el dictamen en lo general, porque hemos tocado los artículos en lo particular. Es cierto que hemos aludido á muchos de los artículos de que se compone la ley; pero no porque los hayamos examinado especialmente, sino solo para hacer ver su incoherencia, discordancia, su oscuridad y hasta lo que es mas, en alguno la inconstitucionalidad. Mal podremos decir que un tejido es bueno en su conjunto, cuando casi todos sus hilos se encuentran rotos, podridos y fuera de su lugar.

Actualmente, señor, tenemos en nuestras manos los destinos de la nación; con celo, y por medio de una ley sabia de responsabilidades, podremos cerrar con barrera de hierro la arbitrariedad, cerrar las puertas á esta misma, lograr que sean un derecho las leyes; mientras que si por cortesía, por una débil condescendencia con la comisión, damos entrada al dictamen ineficaz y hasta absurdo que nos consulta, no tardará mucho tiempo en que veamos palpables los males que naturalmente debe producir; y del seno mismo de la democracia veremos brotar los tiranos, la opresión, el despotismo, y con dolor nos encontraremos cómplices de la arbitrariedad, cómplices inocentes por nuestra candidez.

Señor, en las naciones que profesan la democracia, que creen en el dogma de la igualdad, que los gobiernos son para los pueblos y no éstos para aquellos, no existen funcionarios inviolables.

En tales naciones lo es todo la ley, todo las instituciones, nada las personas. Pero, ¿qué es la ley, qué son las instituciones si no tienen para su defensa la sanción penal? ¿Qué valdrá nuestra independencia, qué querrá decir nuestra constitución, qué las leyes de reforma, qué los sacrificios de tantos años y de tanta sangre, si mañana puede un soldado impunemente atacar nuestra autonomía, borrar la libertad, pisotear todos los derechos?

Creo verdaderamente que la comisión aun no se ha penetrado de la importancia de la ley que tiene que reglamentar; no ha comprendido los intereses del país; olvida, al consultarnos el dictamen que se discute, has-

ta uno de los principios mas esenciales de la democracia.

Ayer, señor, en el calor de la discusión, dije que la comisión proponía como pena para los delitos oficiales, desde seis meses hasta un año de inhabilidad para desempeñar cargos públicos; rectifico mi error, pues la pena que aquella señala, es de uno hasta seis años de la inhabilidad expresada. Pero esta rectificación no cambia en nada mis ideas expuestas, en cuanto á la ineficacia de los castigos, que solo pueden llamarse así por ironía, si se tienen en cuenta los delitos por que se imponen.

Por los hechos lacónicamente referidos, suplico á la comisión se sirva retirar el proyecto que consulta, sacrificando su amor propio, no á las personas que la han combatido, sino en las aras del pueblo. Sí, señor; del pueblo, de nosotros los republicanos, los libres; del pueblo, dueño de la soberanía; del pueblo, de quien los llamados altos funcionarios públicos, no son mas que simples servidores; del pueblo, que con su estimación enaltece á los nombres pequeños; del pueblo, que es imponente y terrible si guarda silencio, y que si se irrita y desborda, es la misma ira de Dios; en nombre de ese pueblo, á quien servimos y representamos, suplico á la comisión retire su dictamen, ó en caso contrario, pido á la asamblea nacional que lo deseche.

El C. RIOS Y VALLES para un hecho.— Señor, fresco aún en mi mente el recuerdo de la mordaza que se me impuso por uno de mis adversarios en esta cuestión, para que no me defendiera, no me atreveré á hacer ese mal uso del reglamento tan generalizado en el congreso por todos aquellos representantes que se hallan en mi caso: voy, pues, á limitarme á referir varios hechos.

Es el primero, que uno de los mas acérrimos defensores del proyecto, ha confesado que tiene graves huecos en puntos esenciales á la materia de que debía tratar: que otra de sus fuertes columnas, también le confiesa otros huecos que deberían llenarse necesariamente: que los que lo atacamos le hemos señalado otros muchos, y no solo huecos, sino lagunas por no decir mares: que por el análisis que tuve la honra de hacer ayer de los artículos del proyecto, el congreso ha visto que de 17 artículos que tiene, apenas podían quedar en pié dos, de todo punto inconexos: que para afirmar tal ley en este caso, sería preciso ponerle tantas adiciones y remiendos, que resultara la cé-

lebre pintura de que nos habla Horacio en su inmortal Arte poética, cuando para criticar á los romanceros que forjan sus romances á fuerza de remiendos traídos de aquí y de allí, nos pone aquel monstruo que tiene cuerpo de caballo, cola de pez, cabeza de muger hermosa, alas y adornos de varias y hermosas plumas.

Si la memoria no me es infiel, recuerdo que el célebre poeta citado pregunta: ¿convidados los amigos para ver tal figura, detendrían la risa? Yo, para concluir la narracion de mis hechos, preguntaria: legisladores, la república y nosotros mismos, si viérais en tal estado esta ley, ¿detendría la risa?

El C. ZARATE J., secretario.—No hay quien tenga la palabra. Se pregunta si ha lugar á votar en lo general en votacion nominal.

Afirmativa, 53. Negativa 55.

Volvió á la comision.

El C. ZARATE J., secretario.—Continúa la discusion del reglamento.

Después de un debate entre el C. Acevedo y la secretaría, á mocion del C. Cañedo se dió segunda lectura á los dictámenes de la mayoría y de la minoría de la comision de Distrito.

El C. ZARATE J., secretario.—Se discutirá el próximo viernes.

El C. ACEVEDO.—Que se discuta hoy.

El C. ZARATE J., secretario.—La mesa no puede poner á discusion un dictámen cuando acaba de dársele segunda lectura; y como esta es una ley orgánica, se señala su discusion para el próximo viernes, por ser día señalado para que se discutan esas leyes.

Continúa la discusion del reglamento.

El C. VALLE G., presidente.—Siendo el lunes día de fiesta reconocido por la ley civil, no habrá sesion hasta el martes.

Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1868.

*Presidencia del C. Valle.*

La sesion dió principio á la una y treinta minutos de la tarde, hallándose presentes 120 diputados.

Leída y aprobada el acta del día 31 de Octubre, la secretaría dió cuenta con los oficios siguientes.

Del ministerio de gobernacion, avisando

que pasó al gobierno del Distrito para que informe, la solicitud de D. N. Atristain.

A su expediente.

Del mismo ministerio, acompañando la circular que ha dirigido á los Estados, comunicándoles los acuerdos del congreso relativos á penitenciarías.

A su expediente.

De la secretaría de justicia, participando que remitió al gobierno del Distrito para que informe, la solicitud de Rafael Cañas y otros presos, es que piden se revise la sentencia que contra ellos pronunció el tribunal de vagos.

A su expediente.

Del gobierno del Estado de Puebla de Zaragoza, remitiendo un ejemplar del decreto de la legislatura, declarando magistrado del tribunal superior del Estado, al C. Carlos Baez.

Al archivo.

De la legislatura de Oaxaca, que no se cunda la iniciativa de San Luis pidiendo la reforma de la fraccion III del artículo 30 de la constitucion.

A sus antecedentes.

De la legislatura de Campeche, comunicando los acuerdos recaídos sobre los decretos números 16 y 88 de la de Jalisco, aprobando el primero y no el segundo, y declarando que apoyará la reforma del artículo 29 de la constitucion.

A su expediente.

Se leyó, tomó en consideracion y sin debate se aprobó, un dictámen de la primera comision de hacienda, consultando:

1º Que se reserven los expedientes números 18, 19, 22 y 32, para cuando se trate de la reforma del arancel; y

2º Que se excite al ejecutivo para que á la mayor brevedad posible remita á la cámara el proyecto de aranceles de aduanas marítimas.

La comision especial del Estado de Guerrero presentó dictámen consultando que se archive el expediente formado sobre las peticiones de los ayuntamientos de aquel Estado, en que piden se nombre una tercera entidad que vaya á hacer las elecciones, por estar la resolucion relativa fuera de la órbita de las facultades del congreso.

Se tomó en consideracion y se aprobó.

Se dió cuenta con una peticion del ayuntamiento de Sombrerete, pidiendo se eleve al rango de ley el proyecto de los CC. Elizaga y Balbontin, para el apeo y deslinde de terrenos.

Tuvo segunda lectura el dictámen sobre el ferrocarril de Veracruz.

Los CC. Alcalde, Romero Rubio, Cacho, Baz V., Dória, Guzman R., Islas y Peniche, presentaron la siguiente proposicion para la que pidieron dispensa de todo trámite:

“Se procederá inmediatamente á discutir el dictámen de la comision especial del ferrocarril de México á Veracruz.”

Después de un ligero debate entre los CC. Baz V., Mata y Montes, el congreso le dispensó los trámites y la aprobó.

El C. VALLE, presidente.—El C. Mendiolea.

El C. MENDIOLEA.—Señor.—Ya no vengo á discutir; la cuestion está juzgada; los 77 votos de la mayoría del 14 de Octubre, esperan con la arma al brazo para dar el asalto definitivo en esta lucha que ha tenido agitados los ánimos, y en suspenso la resolucion de grandes cuestiones de vital importancia para la república.

Espero el asalto; soy de los pocos que permaneciendo fieles á las ideas que concibieron sobre este punto: quedará envuelto entre los pliegues de la bandera que he enarbolado en este campo de la discusion.

Los batalladores están rendidos de fatiga; han luchado golpe á golpe; no es dudoso el éxito; se aprobará el dictámen; y deseando que seámos unos pocos los que nos hayamos alucinado en cuanto á la no realizacion del camino, en cuanto al no cumplimiento por parte de la empresa, deseando tener que confesar en el porvenir, que padecemos un error aunque hijo de nuestros mejores sentimientos, y animados del deseo mas ferviente de procurar los mayores bienes al país, por si estos no se realizan, por si nuestras predicciones se cumplen, por si resulta verdad lo que anunciamos, yo por mi parte formulo una protesta, de la que se aprovecharán los legisladores que nos sucedan, en el caso de que la compañía concesionaria falte á lo que se le otorga, ó ellos considerasen que nosotros faltamos á la constitucion.

Sin hacienda la república, y agobiado el pueblo mexicano con impuestos exorbitantes que paga esperanzado en verlos reducidos por la sabiduría del congreso, nos encontramos, señor, en camino de aumentar á 21 millones los egresos, cuando los \$18.960,000 que importa el de los presupuestos decretados en Mayo, apenas hay esperanzas de cubrirlos con los ingresos ordinarios á que puede aspirar la administracion.

Aun acabamos de concebir la dulce espe-

ranza de que un buen régimen administrativo nos hiciera descargar al pueblo de algunos de esos impuestos, y facilitar á la nacion una marcha desembarazada y expedita que nunca tuvo, cuando la vemos desaparecer, desatendiéndonos de las liquidaciones á que deberíamos sujetar á todas estas empresas que han dilapidado nuestros fondos, haciéndonos infinitas donaciones y consignándonos de nuevo y de una manera especial, las rentas mas pingües de nuestro tesoro.

Por un período de 25 años, y contra el tenor expreso del párrafo 7º del art. 72 de nuestro código fundamental, se pretende que hagamos pesar sobre la manita del infeliz, sobre la chaqueta del artesano, sobre la levita del diputado y sobre los guantes de los presidentes y ministros, un impuesto superior infinitas veces al costo de la obra, que se regala á perpetuidad, insuficiente aquella por las condiciones de la concesion á llenar nuestras aspiraciones; no solo sin garantía para llevarse á cabo, sino halagada tambien la compañía por el art. 35 del decreto, á burlar las esperanzas de los que creen en la terminacion del camino, encaminada por la codicia á hacer desaparecer nuestros centros de poblacion para crear en los terrenos de la empresa otras de poca importancia; y por último, señor, amenazándonos con el desquiciamiento de nuestra hacienda, escollo en que se han estrellado todos los gobiernos incautos, y en el que se estrellarán tambien la paz de la república y la felicidad de todos los mexicanos, si el poder legislativo no pone remedio á ese mal que se nos atrae.

Los que hemos combatido el decreto de 27 de Noviembre, hemos visto que á pesar de los pronósticos del ciudadano ministro de fomento, de que esa concesion era la última palabra de la compañía, esta presentó al gobierno cuatro modificaciones en Abril, una al congreso en Mayo, otras cuatro en Octubre al gobierno, y al día siguiente de las últimas, la renuncia del art. 5º de la concesion.

Cada una de estas innovaciones ha venido acompañada de las seguridades de ser las únicas posibles, y sin embargo, se han sucedido las enmiendas.

Verdad es que no son de grande importancia; pero si bastantes para conocer que solo debido á la actitud del congreso se han alcanzado; y revelan que si á la actitud sustituyera la inflexibilidad, se conseguiría eli-